



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Directoral Regional
N°135 -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 12 NOV 2018

VISTOS;

Informe N°20-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, Informe N°366-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°0806-2018-GRA/ADH-RO, Acta de Recepción y Conformidad de Materiales, Informe N°748-2018-GRA/ADH-RO, Pedido de Compra N°01300, Informe N°748-2018-GRA/ADH-RO, Pedido de Compra N°01300, Informe N°748-2018-GRA/ADH-RO, Informe N°620-2018-GRA/ADH-RO, Formato de Solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados, Oficio N°839-2018-GRA/GG-ORADM -OAPF, Orden de Compra-Guía de Internamiento N°2591, Factura N°608, Factura N°609, Factura N°528, Factura N°529, documentos a 50 folios; sobre reconocimiento de pago vía crédito devengado;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud N°02-2018-SEVENMAQUINARIAS de fecha 23 de marzo del 2018, el Sr. José Antonio Huillca Jaime, Gerente de la Empresa Seven Maquinarias, solicitó hacer efectivo el pago de la Orden de Compra N°2591 de fecha 15 de diciembre del 2018, respecto de la "Adquisición de Repuestos Meta 0147-Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo Nivel Primario y Secundario de la I.E Nuestra Señora de las Mercedes";

Que, mediante Informe N°0806-2018-GRA/ADH-RO de fecha 12 de Octubre del 2018, el Supervisor y Residente de Obra, otorgan la conformidad al requerimiento de "Adquisición de Repuestos Meta 0147-Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo Nivel Primario y Secundario de la I.E Nuestra Señora de las Mercedes", anexando el Acta de Recepción y Conformidad de Materiales de fecha 27 de Diciembre del 2018;

Que, mediante Informe N°366-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 24 de Octubre del 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, informa que de la revisión de la documentación, se aprecia la existencia de la obligación de pago, contraída por parte del Gobierno regional de Ayacucho a favor del Señor HUILLCA JAIME, JOSE ANTONIO con relación a la ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA



CARGADOR FRONTAL CAT-950H Cód. OM1G02830, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO", por un monto ascendente a S/.21,563.00 (veintiún mil quinientos sesenta y tres soles); refiriendo que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas para el reconocimiento del pago vía crédito devengado, ya que mediante Informe N°0806-2018-GRA/ADH-RO de fecha 12 de Octubre del 2018, se acredita la conformidad del servicio prestado; del mismo modo en relación a las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, se precisa que en el año fiscal correspondiente solo se habría efectuado el compromiso más no el devengado para el pago del servicio requerido, por lo que bajo éstas consideraciones, y contando con el Marco Presupuestal 2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor HUILLCA JAIME, JOSE ANTONIO;

Que, mediante Informe N°20-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 24 de octubre del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar recomienda al Director Regional de Administración, reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), la suma de S/./21,563.00 (veintiún mil quinientos sesenta y tres soles) a favor del Señor HUILLCA JAIME, JOSE ANTONIO, correspondiente a Orden de Compra N°2591 de fecha 15 de diciembre del 2018, respecto de la "Adquisición de Repuestos Meta 0147-Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo Nivel Primario y Secundario de la I.E Nuestra Señora de las Mercedes" precisando que de la evaluación del expediente se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva N°001-2017-GRA/GG-ORADM "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados el 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR ,de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado "Directiva de Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho"; la cual señala que los créditos devengados son las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá



reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7º y 8º del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del Señor HUILLCA JAIME, JOSE ANTONIO;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago de ejercicio anterior (**Via Crédito Devengado**), la suma total de **S/.21,563.00** (veintiún mil quinientos sesenta y tres con 00/100) a favor del Señor HUILLCA JAIME, JOSE ANTONIO, correspondiente a la Orden de Compra N°2591 de fecha 15 de diciembre del 2017, respecto de la “Adquisición de Repuestos – Meta 0147- Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo Nivel Primario y Secundario de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes”, con cargo a la Meta 0136: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN PRIMARIA”. Fuente de Financiamiento _ (5-18) Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Ferrer
Director Regional de Administración